

ACTA/No. SETENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. I.

NOTA DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. II. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Memorando de la UAIP referida a petición del Instituto de Acceso a la Información Pública efectuada en el proceso referencia NUE-8-A-2024 (DH). III. UNIDAD DE

ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL. a) Suplicatorio penal 66-S-2023 y b) Suplicatorio penal 106-S-2024. IV. **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

PROFESIONAL. a) Informativo D-005-24 instruido contra el licenciado Santos Julián Moreno Castillo (caduca el 30 de octubre de 2024). b) Informativo D-2852-23 (caduca el 6 de noviembre de 2024). c) Informativo D-2302-23 instruido contra la licenciada Xenia María Vargas Reyes (caduca el 6 de noviembre de 2024). d) Informativo D-2359-23 instruido contra la licenciada Dora Luz Aguilar Muñoz

(caduca el 9 de noviembre de 2024). e) Informativo D-2442-23 instruido contra el licenciado Nehemías Geovanni Alvarado Pérez (caduca el 9 de noviembre de 2024). f) Informativo D-2387-23 (caduca el 15 de noviembre de 2024). g) Informativo D-426-24 instruido contra la licenciada Agna Marizabell Sánchez Ponce (caduca el 21 de noviembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García y Castillo Amaya, esta última tiene permiso personal; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda; refiere que hay nota urgente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos PPDH, recibida este mismo día, por lo que solicita sea agregado como punto I y somete a votación agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. NOTA DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Licenciada F R expone nota procedente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), debido a que ciertos empleados han denunciado una situación; Magistrado Presidente Mejía indica que se difiera la resolución para que se le de forma y más adelante durante la sesión se someta a votación. Se procede al punto **II. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Memorando de la UAIP referida a petición del Instituto de Acceso a la Información Pública efectuada en el proceso referencia NUE-8-A-2024 (DH). Licenciado G R expone la

notificación del Instituto de Acceso a la Información Pública por apelación interpuesta por el señor C M R L; **se hace constar el retiro de la Magistrada Dueñas**; Magistrado Presidente Mejía instruye que se tomen en cuenta los insumos aportados por los Magistrados para proponer una resolución y reagendar. **No se somete a votación.** Se procede al punto **UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** a) Suplicatorio penal 66-S-2023 y b) Suplicatorio penal 106-S-2024. **Se hace constar el reingreso de la Magistrada Dueñas.** Se retoma el punto I. **NOTA DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Magistrado Presidente Mejía indica que no es una petición conforme al artículo 18 de la Constitución, pues es un informe el que debe rendirse; Magistrado Marroquín Galo manifiesta que respecto al Acuerdo de mediación se debe especificar que carece de mecanismo de seguimiento; asimismo, realiza observaciones de forma; Magistrado Marroquín opina que se debe consignar el artículo 27 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Magistrada Chicas expresa que, asimismo, se consigne que una vez solicitado informe a la Jueza pueden tomarse otras medidas y realiza observaciones de forma; Magistrados Martínez Cortez y Marroquín Galo en sintonía de lo comentado por la Magistrada Chicas; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación remitir a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos informe de Corte Plena: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero,

Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **IV. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-005-24 instruido contra el licenciado Santos Julián Moreno Castillo (caduca el 30 de octubre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Moreno Castillo a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años y diligenciar tardíamente la reposición de hoja de su Libro de Protocolo e inutilización de hojas que contenían testamento abierto; reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente Mejía, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Santos Julián Moreno Castillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al literal b) Informativo D-2852-23 (caduca el 6 de noviembre de 2024). Se procede al literal c) Informativo D-2302-23 instruido contra la licenciada Xenia María Vargas Reyes (caduca el 6 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Vargas Reyes a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de testigo a ruego; reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Rivas Romero; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Xenia María Vargas Reyes de negligencia grave**

y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al literal d) Informativo D-2359-23 instruido contra la licenciada Dora Luz Aguilar Muñoz (caduca el 9 de noviembre de 2024). **se hace constar el reingreso del Magistrado Pérez Chacón.** Licenciado M expone informativo contra la licenciada Aguilar Muñoz a quien se le atribuye negligencia grave en diligencias de reposición de hojas de Libro de Protocolo, reconoció su responsabilidad; sin embargo, no aplica pues, la sanción ya es del mínimo; **se hace constar el retiro del Magistrado Suárez Magaña; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Dora Luz Aguilar Muñoz de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al literal e) Informativo D-2442-23 instruido contra el licenciado Nehemías Giovanni Alvarado Pérez (caduca el 9 de noviembre de 2024). **Se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García** quien manifiesta que se **suma a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos.** Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Alvarado Pérez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho años; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **se hace constar el reingreso de los**

Magistrados Rivas Romero y Suárez Magaña; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Nehemías Geovanni Alvarado Pérez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Catorce votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al literal f) Informativo D-2387-23 (caduca el 15 de noviembre de 2024).

Se procede al literal g) Informativo D-426-24 instruido contra la licenciada Agna Marizabell Sánchez Ponce (caduca el 21 de noviembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Sánchez Ponce a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; se solicitaron dos testimonios; reconoció su responsabilidad en los alegatos finales; empero, por la temporalidad se desestima; **se hace constar el retiro del Magistrado López Jerez; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Agna Marizabell Sánchez Ponce de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte*

*Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veinticuatro de octubre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información por acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019; asimismo, mediante las reservas de información de fechas catorce de septiembre de 2017, once de diciembre de 2018 y doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*